

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE LA VERIFICACION POR LAS INUNDACIONES EN TRINIDAD 23 - 25 DE FEBRERO

Introducción

Durante quince años la Defensoría del Pueblo ha jugado un papel fundamental en la defensa, cumplimiento y vigencia de los derechos humanos de las bolivianas y los bolivianos a través de su permanente vigilancia, defensa y promoción. En este camino siempre debió enfrentarse con quienes en el ejercicio circunstancial del poder, reaccionaban ante cualquier crítica, observación o reclamo que pudiera poner en evidencia las vulneraciones a los derechos humanos. No pocas veces las máximas autoridades defensoriales fueron víctimas del hostigamiento, la mentira y las amenazas cuando defendían a los más débiles, vulnerables y desprotegidos.

Hoy la Defensoría del Pueblo es convocada ante la Asamblea Legislativa Plurinacional solamente por haber reclamado una adecuada asistencia humanitaria para las víctimas de las inundaciones en el Departamento del Beni; por exigir que se deje de lado otras consideraciones y que las autoridades nacionales, departamentales y municipales actúen sólo impulsadas por la obligación de asistir con oportunidad, calidad e igualdad a quienes han sufrido la desgracia de ser damnificados por los desastres naturales. Esta convocatoria, legítima en su naturaleza, se ve empañada al plantear cuestiones basadas en afirmaciones distorsionadas y que faltan a la verdad y la ética.

Nuestra intervención en el tema de las inundaciones estuvo siempre motivada por nuestro deber constitucional, nuestros principios institucionales y nuestro compromiso de conciencia, que nos impiden ser solamente observadores silenciosos cuando decenas de miles de familias bolivianas ven afectados sus derechos a la salud, la educación, la protección, la seguridad, la alimentación, el agua, los servicios básicos y otros, y sobre todo cuando esas familias se encuentran entre las más pobres.

Por esas razones, ya desde el mes de enero hicimos una serie de advertencias y demandas, pero también varias acciones para velar para que se respeten los derechos humanos de las y los damnificados. Estoy convencido que, nuestro principal resultado de esta intervención fue la amplificación de las voces de quienes no encuentran eco en los responsables de atender sus demandas; de aquellas y aquellos que sólo les queda la esperanza de que cesen las lluvias y el agua vuelva a su caudal; por esa razón no sólo fuimos a pedir informes a las autoridades sino que hablamos e indagamos con la gente damnificada sobre sus necesidades, reclamos y demandas. Y fue eso y nada más que eso, lo que presentamos ante la opinión pública, porque no tenemos otro interés y motivación sino que los derechos de quienes hoy sufren este desastre, sean repuestos y respetados.

Hoy la Defensoría del Pueblo se presenta ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, que es una de las expresiones más importantes de la democracia, la justicia y la verdad, como lo manda la Constitución, para responder sobre nuestra actuación en este caso.. A su convocatoria me hago presente, como lo hice antes y como lo haré mientras dure mi mandato. Y pese a que se me informó oficialmente con menos de 48 horas de anticipación y a que este llamado fue precedido de una de las más agresivas campañas de desprestigio y amenazas en contra de un Defensor o Defensora del Pueblo que se recuerde, me presento ante

quienes fueron elegidos por el pueblo para fiscalizar y legislar y lo hago con la más absoluta certeza que la verdad se ha de conocer y terminará por imponerse.

Según lo he manifestado el 26 de febrero pasado, voy a presentar además, ante las autoridades pertinentes, pero sobre todo ante el pueblo boliviano, un informe de verificación defensorial que registre todo lo actuado en el caso de las inundaciones y su efecto sobre el ejercicio y la vigencia de los derechos humanos de las hermanas y los hermanos que hoy padecen sus secuelas.

1. Informe señor Defensor del Pueblo, cuando existen conflictos entre la sociedad y el Estado o entre grupos de personas, cuyas acciones están afectando los derechos humanos de los protagonistas o de terceros, cual es la función que usted desempeña. Adjunte documentación de respaldo.

La Defensoría del Pueblo es una institución constitucional, que, de acuerdo a los artículos 218 al 222 tiene fundamentalmente la siguiente naturaleza:

“...velar por la vigencia, promoción difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones que presten servicios públicos...”.

“...la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las boliviana y los bolivianos en el exterior...”

El mismo texto constitucional de manera correcta asigna a la Defensoría del Pueblo “**...autonomía funcional, financiera y administrativa**, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado...”

La Ley 1818 del Defensor del Pueblo señala que tiene como responsabilidades esenciales: “...velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación con la actividad administrativa de todo el sector público; promoviendo la vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos. Teniendo por misión legal, (...), la defensa y protección de las garantías y derechos individuales y colectivos, tutelados por la Constitución Política del Estado y las Leyes...”.

A su vez, el texto constitucional y la Ley vigente del Defensor del Pueblo, definen el mandato de la institución para investigar quejas, proveer recomendaciones, proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones dentro el marco de los derechos humanos; monitorear centros de detención y tener acceso a personas privadas de su libertad; velar por los derechos humanos de militares y policías, promover los derechos humanos; concebir, ejecutar y supervisar programas para la defensa, promoción y difusión de información sobre derechos humanos; y establecer mecanismos de coordinación en colaboración con instituciones y organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales.

En cuanto a las atribuciones asignadas a la Defensoría del Pueblo, éstas se desprenden tanto del catálogo previsto en el Art. 222 de la Constitución, así como de su naturaleza. Todos los derechos se agrupan en pilares fundamentales, como la protección y defensa, la promoción y difusión y las atribuciones para el trabajo con grupos o sectores priorizados con derechos vulnerables.

a) Atribuciones de protección y defensa:

Se considera:

- Interposición de acciones de inconstitucionalidad de carácter abstracto, de Libertad, de Amparo Constitucional, de Protección de Privacidad, Popular, de Cumplimiento y el Recurso Directo de Nulidad, sin necesidad de mandato. Asimismo, interponer acciones legales contra autoridades y servidores públicos que no atiendan solicitudes de información.
- Investigación de oficio o a petición de parte, de los actos y omisiones que impliquen violación de los derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes e instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Transformación de conflictos mediante la gestión de medios alternativos de solución.

Cabe manifestar que tanto la interposición de acciones jurisdiccionales, como las de investigación, están apoyadas por otras atribuciones como la de instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales correspondientes, solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo, sin posibilidad de plantear reserva de ninguna naturaleza y acceder libremente a los centros de detención e internación, sin que

pueda oponerse objeción alguna, a fin de velar por la situación de las personas privadas de libertad y el respeto de sus derechos.

Acceder libremente a dependencias o establecimientos públicos y privados que prestan servicios públicos, recintos militares, policiales y otros, se considera cuando se realiza para velar por la vigencia de los derechos humanos de las personas que allí se encuentren.

La Defensoría mantiene su funcionamiento aún en caso de declaratoria de estado de excepción y puede desarrollar acciones en el marco de la colaboración interinstitucional con una declaratoria en comisión y la gestión de convenios de cooperación técnica o financiera con organizaciones nacionales e internacionales.

En el marco de sus competencias, la Defensoría del Pueblo puede formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos, así como medidas dirigidas a todos los órganos e instituciones que se encuentran dentro del ámbito de su competencia. De igual manera, puede emitir censura pública por actos y comportamientos contrarios a las recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias formuladas en el ejercicio de sus funciones.

b) Atribuciones especiales sobre grupos priorizados con derechos vulnerables:

Se refiere a:

La **promoción** en torno a la defensa de los derechos humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Afro bolivianos y comunidades urbanas e interculturales, mujeres y colectivos TLGB, niños, niñas y adolescentes,

personas privadas de libertad, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas en el ámbito militar y policial en relación de subordinación y otros.

Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016

El 13 de mayo de 2010 fui elegido por la Asamblea Legislativa Plurinacional como Defensor del Pueblo y, de manera inmediata, impulsé cambios institucionales acordes con los desafíos del Estado Plurinacional; tarea que no ha sido fácil debido a diversas trabas internas y externas.

En el marco estratégico del PEI 2012-2016, se debe entender e implementar las Políticas Institucionales, ya que ellas se constituyen en las guías generales de pensamiento, pero a su vez que orientan el accionar y la toma de decisiones sobre los cuales se inscriben las prioridades estratégicas para el siguiente quinquenio.

A su vez, éstas responden a contribuir a la construcción del Estado Plurinacional, mediante nuestra nueva visión y desde la especificidad de los derechos humanos, lo que implica que su concepción e implementación es inherente y explícita en todas las acciones defensoriales, orientando y focalizando nuestros recursos y esfuerzos institucionales, en calidad de servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, no importando la jerarquía y función que desempeña.

La Defensoría del Pueblo ha determinado en su Plan Estratégico, la orientación en base a las siguientes políticas:

- Política de Construcción del Estado Plurinacional
- Política de Autonomía Funcional
- Política de Servicio al Pueblo.

- Política de Atención a Sectores de la Población más Vulnerables, Excluidos y Discriminados.
- Política de Gestión de Conflictos.
- Política de Diálogo de Saberes y Conocimientos en Derechos Humanos.
- Política de Formación Política en Derechos Humanos.
- Política de Género y Despatriarcalización.
- Política de Relacionamento Institucional.
- Política de Derechos humanos en los Procesos Autonómicos.
- Políticas de Área Rural y Periurbana.
- Política de Gestión Defensorial Plurinacional.
- Política de Gestión Desconcentrada.
- Política Administrativa.

Cabe destacar, en lo que se refiere a la gestión de conflictos sociales, la política específica se la realiza desde la creación de la Defensoría del Pueblo, debido a que durante todo su desarrollo institucional se posicionó en la sociedad boliviana como una institución confiable para generar dialogo y pacifismo en el marco de los principios democráticos y de respeto a los Derechos Humanos en el abordaje integral de los conflictos. Hoy en día, y sin duda en el futuro, su presencia en cualquier escenario de conflictividad es una demanda social latente.

La Defensoría del Pueblo bajo mi mandato, atiende la gestión de conflictos de manera integral realizando en primera instancia un análisis de las causas estructurales de los conflictos para su transformación, identificación de los intereses, posiciones y necesidades de los actores del conflicto lo que significa canalizar reivindicaciones sociales en el marco de la institucionalidad estatal, la interculturalidad fortaleciendo las relaciones humanas de los bolivianos y boliviana, haciendo además un trabajo post conflictual.

La Defensoría del Pueblo interviene en los conflictos sociales como un modo de relación permanente entre los individuos y grupos colectivos que se encuentran en conflicto de intereses, con la intención es crear espacios de concertación entre los diferentes sectores potencialmente en conflicto y el gobierno para garantizar la paz social, y evitar la violencia que genera vulneración de derechos y que afectan a los sectores más vulnerables, como niñas, niños y adolescentes, mujeres y adultos mayores.

De esto se desprende algunas particularidades de las intervenciones del Defensor del Pueblo en conflictos sociales, como ser:

- El Defensor del Pueblo, de oficio puede recurrir al procedimiento de facilitación y/o mediación cuando lo considere procedente y necesario.
- La intervención en conflictos sociales es un mecanismo de fortalecimiento de democracia, en especial en lo relativo al sistema de protección de los derechos humanos, y en particular de los derechos civiles y políticos así como económicos, sociales, culturales,.
- Mediante el ejercicio de sus competencias, el Defensor del Pueblo contribuye a exigir el cumplimiento y respeto de los derechos y garantías constitucionales al interior del Estado los derechos e intereses de los ciudadanos (considerados en forma individual o colectiva), en situación de conflicto social y que en la protección del ciudadano individual, actuará en aquellas áreas o tipo de conflictos en los cuales no alcanza la justicia ordinaria
- La actuación del Defensor será de naturaleza especial, pues buscará la mediación, la solución directa, la proposición y la corrección del acto, (quedando) radicando su "poder" en la objetividad y certeza de sus actuaciones y en la publicidad de las mismas.

- La intervención del Defensor del Pueblo resulta necesaria pues ejerce, en relación con la administración pública, un "control de finalidad", de modo que el servicio público no se aparte de su fin último: estar al servicio de la comunidad y los ciudadanos.
- La acción institucional fiel al mandato constitucional se extiende a todos los órganos, empresas, servicios y agentes de la Administración del Estado que cumplen la función administrativa, y a las instituciones privadas cuando ejerzan las funciones de aquellos, es decir presten servicios públicos.

En base a esos lineamientos, el año 2010, se atendieron en todo el territorio nacional 155 conflictos de diversas características, siendo los más relevantes el caso UNCIA, la captura y linchamiento de cuatro efectivos de la Policía Boliviana por comunarios de ayllus del norte potosino, en mayo de 2010. Pese a lo arriesgado de la situación, la Defensoría ingresó al ayllu Qaracha, cerca de Uncía, para reunirse con autoridades del lugar y establecer pautas de diálogo; sin embargo, la delegación recibió reprimendas y hostilidad, incluso amenazas de retenerlos en la cancha deportiva de la población. Mi autoridad, junto a los familiares de las víctimas, llevó adelante las negociaciones y posibilitó el rescate de cuerpos. El otro caso emblemático de esa gestión fue los sucesos de CARANAVI sobre el que se emitió un Informe Defensorial en el que denunciaba la violación de derechos humanos en los luctuosos sucesos ocurridos el 7 y 8 de mayo de 2010, por parte de fuerzas policiales.

En la gestión 2011, se atendieron 130 conflictos, siendo por supuesto las más relevantes el conflicto por la construcción de la carretera entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos atravesando el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS), medida que fue resistida por la población indígena y concluyó con una épica marcha hacia la ciudad de La Paz. Dada la respuesta de la población en su conjunto, posteriormente a la intervención policial del 25 de

septiembre del año en curso en Yucumo, la determinación gubernamental de continuar con la construcción del tramo en cuestión fue suspendida, un proceso que tuvo amplias repercusiones y sobre el cual se ha dicho bastante, habiéndose emitido un Informe Defensorial, señalando responsabilidad por vulneración de derechos humanos a autoridades gubernamentales y policiales. También se presentaron importantes movilizaciones de personas privadas de libertad, personas con discapacidad. Por otro lado, el conflicto de límites entre Coroma (Potosí) y Quillacas (Oruro) tuvo episodios de alta gravedad que también fueron atendidos por la Defensoría del Pueblo.

Durante el año 2012, la gestión de conflictos se caracterizó por el manejo integral de los conflictos suscitados en el centro minero de Colquiri, con una intervención post conflictual que tuvo resultados relevantes, que permitió aportar en la reconstitución del tejido social dañado en aquellas comunidades afectadas, habiéndose diseñado un plan de intervención con apoyo legal y psicológico, se promovió espacio radial de análisis, sensibilización y reflexión, finalmente la capacitación a actores sociales.

De la misma forma, se actuó en Porvenir – Departamento de Pando, donde la población quedó afectada por las secuelas de la violencia desatada en septiembre de 2008, por lo que se hacen acciones de monitoreo y seguimiento, promoción de salud mental, a través de un Programa de Promotores de Salud Mental con el apoyo del Comité internacional de la Cruz Roja Boliviana, el Ministerio de Salud y Deportes, formándose a 31 voluntarios que trabajen en la temática. Monitoreándose 185 conflictos.

Durante la gestión 2013, la conflictividad ha tenido como componente principal la demanda ciudadana por gozar de mejores condiciones de vida, (servicios, obras públicas, mejora de ingresos y recursos naturales), siendo relevante mencionar

que no se ha lamentado el fallecimiento de ciudadanas y ciudadanos debido a la labor de represión por parte de los órganos de seguridad del Estado. En la señalada gestión se monitorearon hasta octubre de 2013, 352 conflictos, siendo el Municipio de La Paz donde se registra la mayor cantidad de hechos con 54 casos, seguido por la ciudad de El Alto con 50 casos. Los actores de estas movilizaciones son principalmente organizaciones cívico – vecinales (117 casos), encontrándose posteriormente organizaciones sindicales, indígenas y auto transporte.

Finalmente, Señor Presidente y miembros de esta Comisión quiero expresarles que la Defensoría del Pueblo, asume que los desastres naturales causan sufrimiento a miles de compatriotas, afectándose especialmente a los más pobres, marginados y vulnerables como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes así como adultos mayores y personas con discapacidad, lo cual determina una vulneración de sus derechos humanos, como la vida, la salud, vivienda, alimentación, vestido, medio ambiente adecuado, entre otros. A esto se suman las grandes pérdidas materiales, en la producción y generación de ingresos e infraestructura, las cuales menoscaban la capacidad de subsistencia y recuperación de las víctimas, además de que al reducirse la seguridad alimentaria por la destrucción de cultivos y la pérdida de ganado, se agravan los problemas de salud, hambruna y eventualmente poniendo en riesgo la subsistencia misma, constituyéndose estos en temas directamente relacionados con los derechos humanos.

2. Informe señor Defensor del Pueblo, en fecha 10 de marzo de la presente gestión usted mediante el matutino Página Siete manifiesta, fehacientemente la distribución desigual de las vituallas a los hermanos del

departamento de Beni, afirmando además contar con las pruebas pertinentes. Adjunte documentación de respaldo.

La publicación a la que hace referencia, se extrae de mis declaraciones realizadas en sábado 8 de marzo en la que se me consulta si sostengo mis afirmaciones en torno al tema de la ayuda prestada a los damnificados. Evidentemente, las sostengo porque fueron hechas principalmente con base en los testimonios de las personas damnificadas con las que hablamos en nuestra verificación y que merecen toda credibilidad. Además en varios casos fueron coincidentes con las declaraciones de autoridades y dirigentes con los que también nos reunimos.

Cabe aclarar que desde el pasado 28 de enero y en forma permanente, mi Autoridad ha estado alertando de manera abierta y transparente, sobre la gravedad del problema y las dificultades que se presentaban para que las y los damnificados puedan acceder a la ayuda que precisaban, tanto en alimentación, agua, medicina, carpas, protección, etc.

Precisamente en la fecha indicada y en base a nuestro mandato constitucional ya explicado, expresé públicamente que ***“Existe mucha preocupación por la situación en la que se encuentran más de 20.000 personas que se han sido y están siendo afectadas por los desastres naturales en diversos puntos del país y nos interesa que la atención que requieren sea oportuna e igualitaria”***¹.

¹ http://www.defensoria.gob.bo/sp/noticias_proc.asp?Seleccion=653

En esa oportunidad pedí a mis Representantes Departamentales que inicien una verificación para “garantizar que las y los afectados, sobre todo niños, niñas, personas adultas mayores e indígenas, que son las poblaciones más vulnerables, reciban la ayuda humanitaria que necesitan”. Incluso allí destacué públicamente y de manera clara, la decisión del Gobierno de declarar emergencia nacional, lo cual posibilitará que las autoridades departamentales y municipales puedan asignar recursos para atender a las y los damnificados.²

El 2 de febrero hice un llamado para que las autoridades atiendan a las comunidades del TIPNIS que por entonces ya se encontraban sufriendo los rigores de las inundaciones. Mis declaraciones textuales, publicadas en nuestra página web y difundidas por varios medios del país señalaban que **“Hemos recibido reportes de nuestra Representación Departamental en el Beni y de los funcionarios de la Mesa Defensorial que opera en Gundonovia, que han recorrido la zona en estos días y han verificado que de 63 comunidades que se encuentran en el TIPNIS, 37 están totalmente inundadas, esto significa que cerca de mil familias indígenas, donde hay niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, están viviendo los rigores de este desastre”**³.

Como verá, Señor Presidente, en esa oportunidad, como en todas aquellas en las que la Defensoría del Pueblo emitió un pronunciamiento, lo hizo basado en información directa y fehaciente que recogíamos de fuentes oficiales y de nuestras propias acciones e intervenciones.

En ese sentido, el 23 de febrero, durante mi visita a la ciudad de Trinidad, cuyo alcance, características y actividades son de público conocimiento, declaré ante

² Idem

³ http://www.defensoria.gob.bo/sp/noticias_proc.asp?Seleccion=661

los medios de comunicación que ***“(Este) es uno de los más graves desastres que vive la región, que se complica más por la poca accesibilidad, la lejanía de las comunidades y ciudades y la debilidad institucional para enfrentar situaciones de desastres como el que tenemos hoy”***. Asimismo indiqué claramente que ***“he conocido los esfuerzos que se están realizando desde los distintos niveles del gobierno y destaco la solidaridad y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas de cada población que han realizado esfuerzos y emprendido trabajos conjuntos para construir diques improvisados y aumentar la altura de las barreras de protección para impedir que el agua ingrese en las zonas urbanas”⁴***.

El 26 de febrero, luego de mi retorno de la capital del Beni, convoqué a una conferencia de prensa para informar al país, como corresponde a una autoridad pública, los resultados de la verificación señalada. En esa oportunidad presenté un documento que es de dominio público y al que pueden acceder en nuestro sitio web, que señalaba textualmente lo que sigue:

- 1.- La ciudad de Trinidad presenta, en este momento, una situación de extrema gravedad que no puede minimizarse ni relativizarse, ya que una gran parte de sus habitantes, especialmente de las zonas más alejadas, se encuentran en estado de vulnerabilidad y afectación de varios de sus derechos.
- 2.- Los problemas principales que aquejan a las personas afectadas por la crecida de las aguas en Trinidad, se refieren fundamentalmente a la escasez y racionamiento de alimentos y el agua potable; la falta de servicios básicos, la suspensión de labores escolares; el riesgo evidente sobre su salud, además de la aparición de problemas de protección y seguridad en sus domicilios. Al margen de estos hechos, es notorio el permanente estado de angustia y temor en que viven, ante la posibilidad que persistan las

⁴ http://www.defensoria.gob.bo/sp/noticias_proc.asp?Seleccion=692

condiciones climatológicas y frente la precariedad de las acciones de protección que se han implementado.

3.- Es destacable, en estos momentos de riesgo común, la solidaridad y sentido de comunidad que han demostrado mujeres, hombres, adultos mayores, jóvenes e incluso niñas y niños, que han trabajado juntos y de manera coordinada para levantar diques y muros de contención improvisados para intentar detener el avance de las aguas.

4.- En relación a la ayuda que se está proveyendo a las y los damnificados, hemos podido constatar que ésta es **insuficiente, desordenada y desigual**. Pese a los esfuerzos de las autoridades y el sistema de auxilio implementados, hay campamentos donde la provisión de agua apenas alcanza para mitigar la sed y donde los pocos alimentos deben racionalizarse entre los miembros de las familias; faltan colchones, frazadas, ropa, enseres y medicinas básicas; los servicios médicos de prevención son escasos. En las escuelas y carpas las personas se hallan hacinadas compartiendo espacios reducidos, no hay baños suficientes, no hay energía eléctrica ni luz y se convive con animales domésticos y al asedio de las aguas que pueden volver a avanzar si las lluvias continúan.

Hemos recibido denuncias y reportes, e incluso hemos sido testigos que en algunos sitios las provisiones de alimentos, agua y vituallas llegan en mayor cantidad y de manera más frecuente que en otros, sin ninguna explicación, lo que genera no solamente el malestar de las personas afectadas, sino que muestra un grado de insensibilidad e inequidad que no se puede tolerar frente a una situación que afecta a todas y todos.

La división de las operaciones de ayuda, entre el gobierno nacional, departamental y local y la ausencia de un sistema integrado bajo un mando único, están evidenciando el desorden, la inequidad y la duplicidad de esfuerzos que sólo ocasionan la mayor afectación sobre las y los damnificados que no comprenden cómo es posible que frente a la desgracia

común, sigan primando criterios políticos, cálculos corporativistas y afanes de protagonismo antes que la solidaridad y la obligación de auxilio oportuno, suficiente y eficiente.

- 5.- En relación al resto del territorio beniano, hemos recibido informes de nuestras Representaciones que dan cuenta que la situación es extremadamente grave en muchas poblaciones que, además de problemas similares a los que enfrenta la ciudad de Trinidad, se suman otros como la contaminación en Riberalta por el colapso de dos de las cinco lagunas de oxidación, lo que pone en peligro la salud de toda la población. En otras ciudades como Santa Ana y Reyes hay escasez e incremento del precio de alimentos y la situación se complejiza debido a la falta de caminos de acceso por donde ingrese la ayuda. Más preocupante aún es el estado de las comunidades indígenas afectadas, de quienes, en algunos casos, ni siquiera se tienen la información suficiente sobre su estado, más allá de los reportes preliminares que señalan que muchas familias han abandonado sus hogares sin ningún tipo de ayuda ni protección.

Los problemas se han presentado además en otros departamentos de la región amazónica como Pando y La Paz, además de la llanura beniana, por lo que, en términos geográficos no podemos circunscribirnos únicamente al departamento del Beni, ya que si continúa la emergencia climática, las zonas señaladas serán afectadas nuevamente. Por otro lado, aunque en ciudades como Caranavi y Rurrenabaque la emergencia se ha controlado, la crisis continúa.

- 6.- **Valoramos el esfuerzo y la decisión que han mostrado tanto el gobierno central, las Fuerzas Armadas, los municipios y la Gobernación departamental, sin embargo creemos que las acciones no son suficientes** y que no hay la capacidad suficiente para enfrentar el problema sin poner el riesgo innecesario la vida y la seguridad de los habitantes,

especialmente si no hay voluntad política para establecer un mando único de coordinación y acción entre los distintos niveles de gobierno.

- 7.- Por esta razón y en base a lo que determina la Ley 2140, invocamos a las autoridades gubernamentales que se declare inmediatamente como zona de Desastre a los Departamentos de Beni, Pando y La Paz y se apliquen las medidas y acciones urgentes según estipula la norma citada. Esta acción deberá estar acompañada por asumir medidas de monitoreo sobre la zona amazónica y la llanura beniana.

Además, pedimos que se extremen esfuerzos para generar mecanismos de acción inmediata en las ciudades afectadas, para prevenir las consecuencias de un eventual agravamiento de la situación si continúa el avance de las aguas. De igual modo se organicen equipos de auxilio médico para atender y prevenir la aparición de enfermedades que afecten a los damnificados como emergencia de la contaminación de las aguas y la aparición de vectores de enfermedades.

- 8.- Finalmente pedimos a la población boliviana que extreme los esfuerzos para gestionar acciones de solidaridad al departamento del Beni, a través de la provisión de alimentos, agua, medicinas y ropa que deberán ser distribuidas equitativamente entre las personas y familias afectadas. ***Creemos firmemente que el auxilio que se brinde debe orientarse solo por consideraciones técnicas y humanitarias, por lo que invocamos a que cesen las diferencias políticas o de otra índole que puedan generar odiosas diferencias y discriminación*** ya que la desgracia que viven nuestras hermanas y hermanos del departamento del Beni no reconoce distinciones ni genera privilegio, tan solo muestra desolación y desesperanza común.

El 24 de febrero durante una rueda de prensa en Trinidad señalé ***que “Estamos muy preocupados, porque por las primeras informaciones que hemos***



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

recibido, la ayuda que se está viabilizando desde hace al menos dos semanas, no está llegando a todas las familias afectadas, lo cual muestra la poca capacidad de coordinar cuando hay que hacerlo⁵

En la misma conferencia de prensa dije que ***“Estamos creando mayor grado de confusión, y la gente no entiende, no acaba de entender cómo es posible que si está llegando a la capital toneladas de alimentos, la distribución de los mismos no se haga bajo una sola instancia común que es el COE”***.

“Entonces yo he exhortado y vuelvo a exhortar sobre la necesidad de que se respeten las normas ya establecidas. El COE es para eso, es un centro operativo de emergencias y en torno al cual tienen que trabajar todas las demás entidades del Estado, gobierno central y defensa civil. Esa es la línea que ya está establecida y en la práctica no se está dando eso y la gente está indignada por todo ello”.

El 27 de febrero, en una entrevista con la red UNITEL afirmé que ***“me da la impresión que es casi una suerte de competencia: a ver quién llega primero, quién hace más o quién da, bueno menos a éste que no es de mi color político”***.

Como verá, Señor Presidente, las declaraciones que hice, no se refieren únicamente al aspecto señalado en la pregunta, por lo que su descontextualización, distorsión o alteración, sólo conducen a generar confusión y a que se interprete de manera errónea nuestro trabajo y nuestro rol constitucional. En relación a la ayuda y como se especifica en el documento anterior, habíamos llegado a la conclusión que en ese momento, su distribución era insuficiente, desordenada y desigual, como detallaré más adelante.

⁵ http://www.defensoria.gob.bo/sp/noticias_proc.asp?Seleccion=693

Lo primero que debo aclarar es que en mis declaraciones me refiero a la ayuda en general y no a solamente a la distribución de las vituallas. Y la ayuda, Señor Presidente, involucra mucho más que la entrega de productos o víveres; tiene que ver con la asistencia en salud, protección, techo, abrigo, seguridad, alimento, agua y otros que hacen a las necesidades elementales para que los derechos a la vida, la seguridad, la integridad y la protección puedan ser ejercidos por las personas.

Cuando dijimos que la ayuda era insuficiente, teníamos sobradas pruebas y razones que se expresan claramente en los testimonios que exponemos a continuación, pero también de la evidencia respecto a la magnitud del desastre, la afectación sobre miles de familias y las pérdidas que sufrían.

Las acciones de verificación en Trinidad

De acuerdo a lo descrito en el punto precedente, la Defensoría del Pueblo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales intervino en la problemática que nos ocupa tanto en los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Potosí así como el Beni. Específicamente, en este último lugar, la Mesa Defensorial del Territorio Indígena Parque Isiboro Sécore (TIPNIS) y la Representación de la Defensoría del Pueblo en el Departamento del Beni, realizaron una verificación defensorial por las 63 comunidades del lugar evidenciando que 37 de ellas estaban totalmente inundadas.

Cabe destacar que en esa oportunidad instruí al Representante de la Defensoría del Pueblo en el Departamento del Beni, Crisanto Melgar, remita notas tanto al Gobernador del Departamento del Beni, Carmelo Lens así como al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio, Basilio Nolvani, solicitando “Instruir la Centro de Operaciones de Emergencia (COE) la atención inmediata de las familias que habitan el TIPNIS con ayuda humanitaria, con el objeto de proteger la

vida, salud, integridad y demás Derechos Humanos de sus habitantes, además de información respecto a la ayuda brindada a este momento”, tal como se evidencia de las notas DP-BENI-CITE N° 066/2014 y DP-BENI-CITE N° 067/2014 ambas de 31 de enero de 2014.

Posteriormente, el 23 de febrero de 2014, me constituí en la ciudad de Trinidad para conocer la situación de las personas damnificadas producto de las inundaciones y recabar información sobre las medidas adoptadas desde el gobierno central, departamental y gobiernos municipales para atender las necesidades básicas de la población afectada de acuerdo al cronograma reflejado en una agenda pública y que tenía prevista la visita a las siguientes instituciones y autoridades:

- Gobernación del Departamento del Beni
- Comando Departamental de la Policía del Beni
- Comando Conjunto Solidario de las Fuerzas Armadas
- Sociedad de Profesionales Ingenieros
- Sub central del TIPNIS
- Comité de Operaciones de Emergencia del Departamento del Beni
- Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad

Al respecto, se tienen registros, grabaciones y fotos de todas las reuniones llevadas a cabo y que adjuntamos al presente informe, destacando además que la única autoridad que suspendió la reunión programada fue el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a partir de lo cual, sea dicho de paso, resulta falso y alejado de la verdad afirmar que la Defensoría del Pueblo fue a Trinidad con el objeto de sostener una reunión secreta con el Gobernador del Beni y el Alcalde de Trinidad. De hecho, las reuniones más importantes se sostuvieron con el Comando Conjunto Solidario de las Fuerzas Armadas y el Comandante Departamental de la Policía Boliviana, así como la Sociedad de Ingenieros del Beni.

Retornando al tema central de la pregunta, debo señalar que la Defensoría del Pueblo, además de las visitas a las autoridades e instituciones precitadas, se trasladó a diversos albergues, campamentos y carpas improvisadas, ello a fin de conocer las necesidades de los pobladores afectados y la efectividad de la ayuda humanitaria brindada.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que nuestra propia Representación Departamental estuvo desde el principio de la emergencia suscitada en la ciudad de Trinidad, (y lo sigue haciendo hasta hoy), realizando visitas y verificaciones en los albergues instalados con el fin, precisamente de vigilar para que se respeten los derechos de quienes son afectados.

Mi afirmación respecto a que la ayuda provista a los damnificados fue desordenada, insuficiente y desigual, se funda precisamente en investigaciones, indagaciones y entrevistas realizadas directamente a los damnificados.

Relevamiento de Información

A fin de recabar la información suficiente para conocer la situación de los damnificados de las inundaciones en Trinidad, la Defensoría del Pueblo, a través de su Representación Departamental, realizó un primer relevamiento de información consultando a una muestra de 171 personas de los 32 campamentos instalados en Trinidad, es decir:

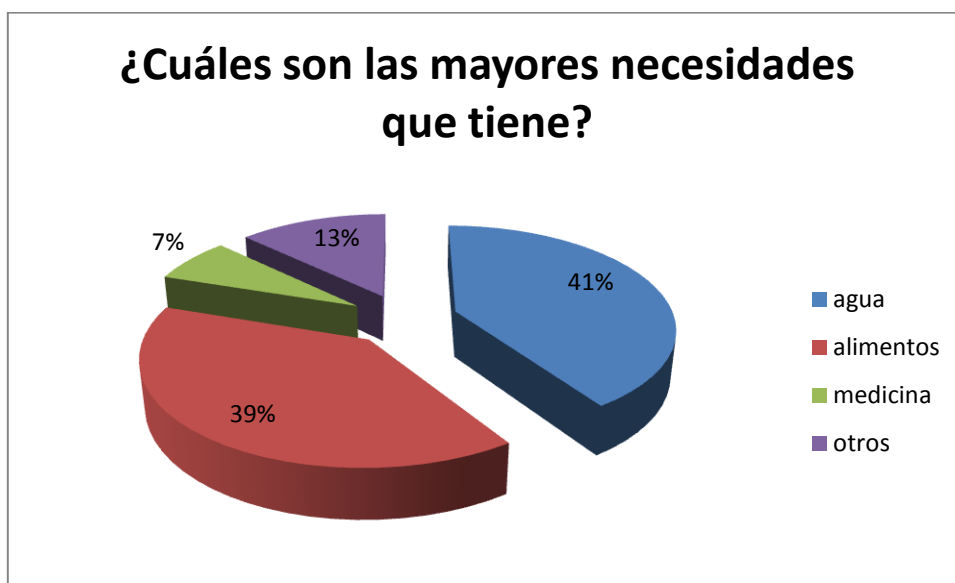
- | | |
|------------------------|--------------------|
| 1. Villa Marin | 17. Puerto Geralda |
| 2. Pedro Igancio Muiba | 18. 25 de Agosto |
| 3. Recreo | 19. San Juan |
| 4. Villa Corina | 20. 30 de Julio |
| 5. 13 de abril | 21. Santa Anita |
| 6. Villa Victoria | 22. 1ro de Mayo |
| 7. 17 de Junio | 23. Arroyo |



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

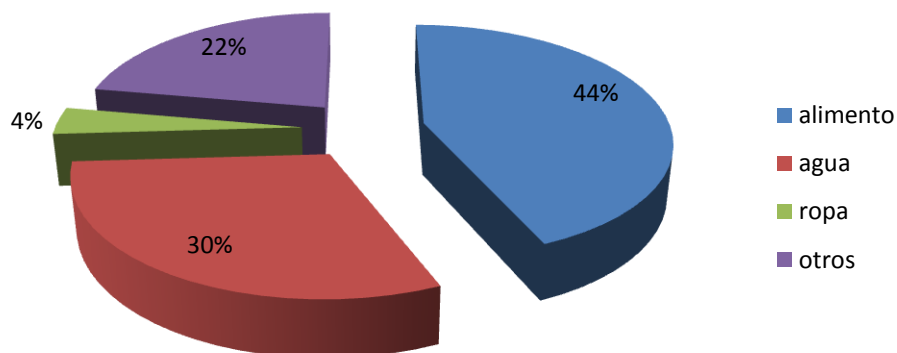
- | | |
|----------------------|------------------|
| 8. Los Alomos | 24. Oquipaya |
| 9. Villa Magdalena | 25. 13 de Agosto |
| 10. Rio Ibare | 26. Iboro |
| 11. San Martin | 27. Moraliza |
| 12. 9 de Abril | 28. Mocovi |
| 13. Puerto Ballivian | 29. Rio Mamore |
| 14. Libertad | 30. Santa Rosa |
| 15. Villa Peralta | 31. Rosario |
| 16. Tejeros | 32. Pantanal |

En este primer trabajo de consulta, se indagó sobre algunos aspectos importantes para tener una visión más completa de la situación. Los principales resultados de la muestra se expresan a continuación:



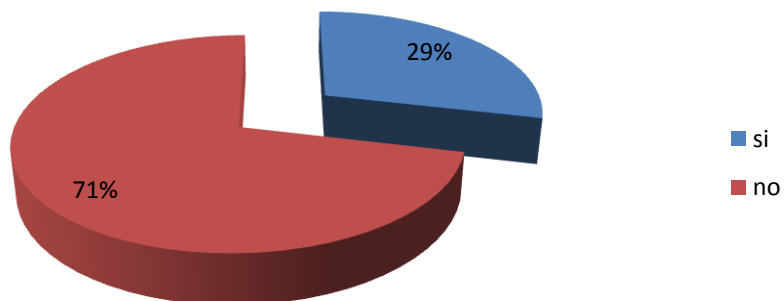
A pesar de los esfuerzos que han podido realizar diversas instituciones del Estado, tanto a nivel central, departamental como municipal las demandas no han podido ser cubiertas. La necesidad de agua con 41% y de alimentos con 39 % son las más mencionadas.

¿Qué tipo de ayuda ha recibido?



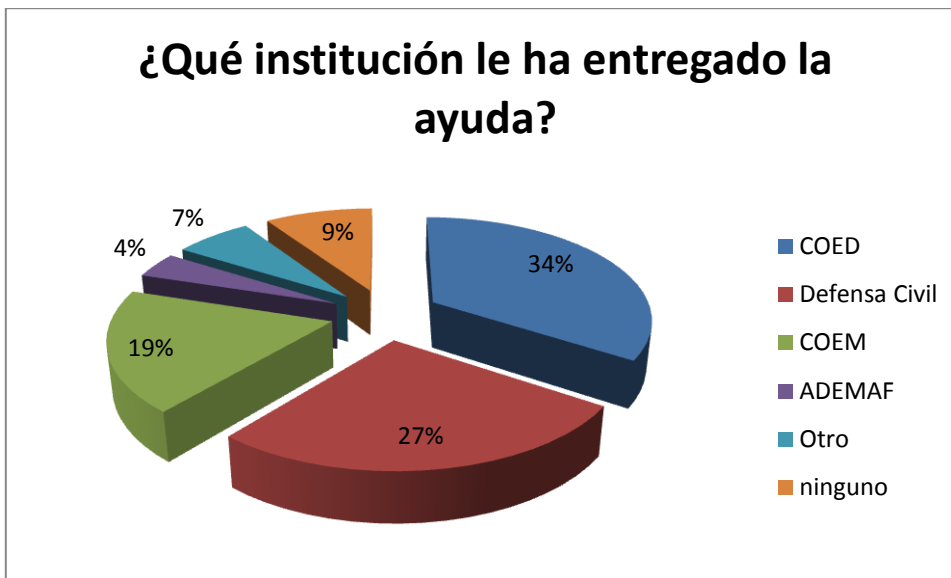
Posiblemente, la mayor demanda por agua refleja que a pesar de haber sido recibida, 30% ha sido en menos cuantía que los alimentos (44%) pero también al hecho de que estos últimos posiblemente son más fáciles de conseguir a diferencia del agua.

¿Cree que la distribución es equitativa?

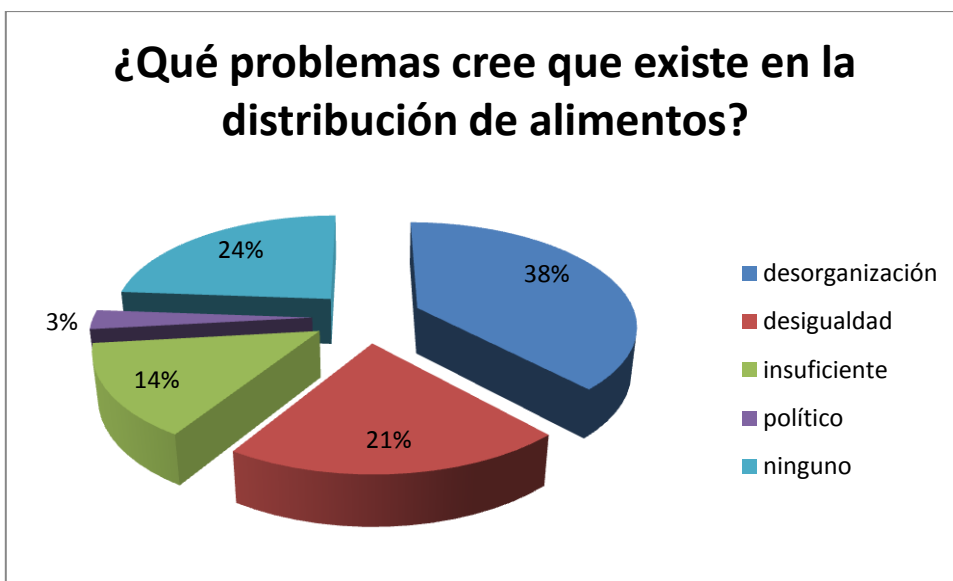


Cuando se pregunta si la distribución ha sido equitativa la respuesta en un 71 % es negativa, lo que refleja en algunos casos las asimetrías en la distribución, en otros la mala organización o en otros los viveres se han distribuido en el mismo

volumen tanto para una familia de tres como para otra que puede llegar a siete o más miembros.



El presente cuadro muestra la diversidad de instituciones que han entregado la ayuda. En un primer lugar con 34% se encuentra el Centro de Operación Estratégica Departamental (COED) y en segundo lugar 27% Defensa civil que depende del Ministerio de Defensa. En tercer lugar aparece la instancia municipal COEM con 19%. Aparece también ADEMAF con 4% y otros que posiblemente hacen referencia a ONGs y organismos de cooperación con 7%.



El cuadro precedente resume los diversos problemas que han existido en la emergencia y la ayuda a los damnificados en el municipio de Trinidad. Un 38% señala que ha existido **desorganización** que posiblemente está vinculada a la planificación y coordinación en el momento de la asistencia. El **21% habla de desigualdad** lo que nuevamente plantea el tema de la equidad en la distribución. Un **14% señala que ha sido insuficiente**; a pesar de los importantes volúmenes de alimentos, vituallas y ropa recogida, tanto la donada por la cooperación internacional e instituciones públicas y privadas, así como por los ciudadanos que en diferentes partes del país han expresado su solidaridad. La asistencia ha enfrentado un cuello de botella en la capacidad logística y de organización de los procesos. Uno de los factores que ha podido pesar de manera relevante este panorama ha sido la falta de un trabajo articulado por el CONARADE y que debía tener en las instancias que indica la normativa las responsables de la distribución de la ayuda.

Testimonios

Los informes y testimonios fueron recogidos en visitas directas a los albergues improvisados en distintos lugares de la ciudad. Los registros de esas entrevistas

forman parte del presente informe, tanto en grabaciones de audio como en transcripciones.

En el Informe de la Mesa Defensorial del TIPNIS sobre la reunión de evaluación realizada en Gundonovia, del 13 de febrero de 2014, la Responsable de la Brigada, Neisa Isabel Gallardo, señaló que inicialmente faltó coordinación entre el gobierno central, gobierno departamental, gobierno municipal y la subcentral TIPNIS, para planificar la distribución de la ayuda humanitaria debido principalmente a los cronogramas distintos.

El mismo 13 de febrero, el representante de la subcentral TIPNIS, Marcial Yujo, manifestó que existió muy mala coordinación entre las instituciones. En ese mismo sentido, durante la verificación defensorial que dirigí personalmente, en fecha 23 de febrero de 2014, en la comunidad de Puerto Varador, los comunarios indicaron que no estaban siendo atendidos por el gobierno nacional, el departamental ni el municipal de Trinidad. Así el COE Departamental sólo había llevado ayuda una vez y no volvió más.

Ese mismo día, en el barrio Maná ubicado en la carretera a San Javier, la Presidenta de la Junta de Vecinos informó que no habían recibido ninguna ayuda. La misma respuesta la obtuvimos de los afectados del campamento ubicado en la Unidad Educativa San Vicente, quienes además pidieron una mayor coordinación entre autoridades para que la ayuda les llegue como debe ser. De igual forma, en el campamento Nueva Trinidad manifestaron que la atención no es ordenada y que desde el jueves 27 de febrero no le llevaban alimentos.

Asimismo, en la reunión del 26 de febrero, el Lic. Arnold Barba, responsable del COE Municipal señaló que al inicio el Municipio estaba coordinando con Defensa Civil pero después del jueves 20 de febrero, ellos (Defensa Civil), evacuaron familias sin coordinar con el municipio donde los trasladarían a los afectados y

damnificados. Defensa Civil habilitó campamentos que el Municipio desconocía, lo que complicó las labores de asistencia de la alcaldía.

Por esta razón, en la conferencia de prensa sobre los damnificados en el departamento del Beni, el 26 de febrero de 2014, manifesté que la división de las operaciones de ayuda entre los gobiernos nacional, departamental y local y la ausencia de un sistema integrado bajo un mando único están evidenciando el desorden, la inequidad y la duplicidad de esfuerzos que sólo ocasionan la mayor afectación sobre las y los damnificados.

La falta de coordinación debido a la poca voluntad política fue advertida también por las mismas autoridades del gobierno central. El 7 de marzo, cuando el Vicepresidente del Estado, se trasladó al Beni para realizar acciones de ayuda humanitaria, señaló ***'(...) no está aquí el Gobernador, yo lamento eso porque vine aquí a (Trinidad) para trabajar en favor del departamento del Beni, no sé dónde está el Gobernador no sé qué cosa ha llevado, no sé si ha llevado algo...'***⁶.

En ese mismo sentido, diversos medios de comunicación han puesto en evidencia la falta de coordinación. Por ejemplo, el 27 de febrero en el matutino La Palabra del Beni, el concejal de Trinidad, Gary Cholima lamentó que Defensa Civil haya suspendido todo nivel de coordinación con las autoridades departamentales y locales. En una nota posterior, señala que el Ministerio de Defensa entregó directamente alimentos a los afectados por las emergencias en respuesta a la denuncia del alcalde Moisés Shiriqui, respecto a que no habría entregado nada al municipio en ayuda.

⁶ <http://www3.abi.bo/nucleo/noticias.php?i=2&j=20140220080408>

Luego, el 28 de febrero de 2014, el citado matutino publicó las declaraciones del concejal Rodolfo Coimbra, quien cuestionó a las autoridades municipales por incentivar el carnaval mientras asumen una posición diferente en la situación de emergencia que atraviesa la población del Beni.

Cabe hacer notar que aún en la actualidad puede percibirse la falta de coordinación, ya que en la verificación defensorial de 11 de marzo de 2014, al albergue ubicado en la Unidad Educativa Cerrito, Barrio Villa Said, los damnificados informaron que el gobierno municipal acudió sólo una vez y la sub gobernación en dos únicas oportunidades y que inclusive hay lugares como el albergue ubicado en la unidad educativa Polo Palacios, donde los damnificados informaron sobre la existencia de personas adultas mayores que no están recibiendo ningún tipo de colaboración.

Para mayor detalle, se adjunta un video en el que se evidencia la falta de coordinación entre autoridades y damnificados, además de los recortes de prensa que respaldan las afirmaciones precedentes.

Por consabido resulta innecesario argumentar sobre la insuficiencia de la ayuda que se presta a las víctimas de las inundaciones ya que ninguna acción puede satisfacer plenamente las múltiples necesidades en alimentación, salud, agua, vestimenta, seguridad, etc. de las miles de familias afectadas. En este aspecto, la Defensoría del Pueblo indagó con mayor precisión sobre la cobertura de los requerimientos mínimos, es decir la provisión de agua y alimentos.

En fecha 21 de febrero la Representación de la Defensoría del Pueblo en el Beni, realizó una verificación defensorial en el campamento ubicado en la Unidad Educativa San Antonio, donde los damnificados informaron que ni las provisiones ni los alimentos fueron suficientes. Asimismo, en el campamento plaza El

Ganadero se constató que las 30 familias se encuentran hacinadas en 21 carpas y que éstas no contaban con letrinas ni agua para el consumo. En ese mismo sentido, la carencia de letrinas, agua y ayuda alimentaria fue evidenciada en el campamento calle Martiniano.

Por otra parte, durante la verificación de fecha 23 de febrero de 2014, constaté personalmente que en Puerto Varador algunos comunarios estaban viviendo a la orilla de la carretera pues no habían recibido hasta ese momento el auxilio correspondiente. Ese mismo día en la Unidad Educativa San Antonio, los afectados manifestaron que no cuentan con agua, ni ollas ni cocinas para la preparación de los alimentos, mientras tanto en el campamento ubicado en la Unidad Educativa José Chávez Suárez, los damnificados expresaron que el municipio les había entregado dos tanques de agua, dos letrinas y 16 carpas para 48 familias. En ese mismo lugar denunciaron la falta de colchones, mosquiteros y alimentos para los niños.

El 05 y 06 de marzo de 2014, la Representación de la Defensoría del Pueblo en el Beni, realiza verificaciones en otros campamentos evidenciando que, por ejemplo en el estadio Gran Mamoré, los albergados denuncian que Defensa Civil no les lleva provisiones ni alimentos desde el 28 de febrero. Asimismo, en el campamento Nueva Trinidad, señalan que desde el 27 de febrero no les llevaron alimentos no cuentan con carpas, letrinas, no hay energía eléctrica ni atención médica.

En el campamento Villa Marín los damnificados no cuentan con suficientes alimentos, agua, letrinas y carpas, pero que además no se ha realizado el recojo de basura, la cual se está acumulando y poniendo en riesgo su salud, por su parte en el campamento ubicado en la Unidad Educativa 25 de diciembre, los afectados manifestaron que les entregaron carne en mal estado y que la cantidad de

alimentos entregados para la olla común era insuficiente lo que habría ocasionado conflictos internos entre las personas.

En la misma verificación en el campamento Villa Marín Tercero, los damnificados denunciaron la ausencia de letrinas y agua, en el otro como es el Sindicato Tejeros 18 de Febrero, los afectados sostiene que hace un par de semanas el municipio instaló un tanque de agua con el compromiso de traerles el líquido elemento. Sin embargo, no se tuvo esta provisión sino hasta el 5 de marzo. Esta situación se repite en el campamento el Rodeo, donde inclusive pese a la gestión realizada por la Defensoría del Pueblo ante la Alcaldía, hubo un compromiso de dotación de agua que no llegó.

En las verificaciones defensoriales realizadas en la comunidad de Gundonovia en fechas 20 y 24 de febrero de 2014, se pudo constatar que la entrega de provisiones y ayuda humanitaria fue destinada únicamente a las comunidades de Gundonovia, Nueva Vida y San Pablo. Cabe destacar que sólo se benefició a estas comunidades del TIPNIS, ya que se encuentran bajo jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Loreto. La ayuda prestada fue realizada de forma desigual, considerando que las otras comunidades del TIPNIS hasta ese momento no habían sido beneficiadas con ayuda humanitaria.

Por otra parte, a partir de un relevamiento de información proporcionada por 173 familias, 121 de ellas, afirmaron que existieron problemas en la provisión y distribución de ayuda humanitaria, al considerarla desordenada, insuficiente y desigual. Asimismo, de testimonios recabados por los damnificados, en la zona Villa Marín se tienen la siguientes declaraciones:

“(...) no toman en cuenta las personas que algunos tienen, solamente cuentan cuantas familias, no ven el número de personas, no traen por igual, debería ser racionado y con la lista”

“nos trajeron pues, de a dos kilos y medio que nos trajeron para nueve días, de a dos cosas usted sabe que no alcanza, que no es suficiente pues para toda la familia, para nueve días también”.

Mientras en el campamento Plataforma Zona Pedro Ignacio Muiba, se tiene la siguiente declaración:

“(…) nos trajeron de a dos kilos de cada cosa, tres cosas, cuatro con un litro de aceite por familia (…) para diez días, somos treinta y siete familias ciento treinta y siete personas”

Por otra parte, en el Barrio Villa Marín III, Sector La Luna, se tiene la siguiente declaración:

“La alimentación dos veces nos han traído defensa civil para diez días, dos kilos y medio, arroz, azúcar, fideo, solo eso nada más”

Politización del tema

Hemos afirmado que la gestión de la ayuda ha sido afectada por una politización que lamentablemente tiene que ver con la falta de voluntad para coordinar el trabajo, lo que redundará en perjuicio de los afectados.

El 18 de febrero, el propio Vicepresidente del Estado advertía que existe un cálculo político de parte de algunas autoridades municipales para demandar la declaratoria de desastre: Según una publicación de prensa, el mandatario indicó que **“Si se declara zona de desastre sólo el TGN, el Gobierno nacional, tendría que cumplir los costos, dejando de lado a las Gobernaciones y a los municipios. No puede ser que haya algún dirigente político de municipio o de Gobernación que quiera mezquinar el apoyo de la Gobernación o del**

municipio, ese es el debate de fondo, el debate del fondo es que hay gente que no quiere usar el dinero de la Gobernación y del municipio”⁷

El Presidente del Senado Nacional señaló el 20 de febrero que ***'Hemos tenido estas informaciones que (el gobernador del Beni) no invierte, tiene recursos, lamentable esta situación, siempre habían estado acostumbrados de utilizar los desastres naturales políticamente, localmente para ganar más votos, yo te he ayudado, ahora tienes que ayudarme, con condiciones ayudar a las poblaciones, sobre todo, indígenas en Beni. Se nota que la Gobernación de Beni está utilizando políticamente, además no está utilizando los recursos y pide declarar desastre nacional'⁸***

El 7 de marzo, el Vicepresidente del Estado, que se había trasladado al Beni para realizar acciones de ayuda humanitaria e invitó al Gobernador para que lo acompañara, también advirtió de esta situación al señalar que ***'Tengo entendido que ha dejado su carga, quería cargar con él, pero no está aquí el Gobernador, yo lamento eso porque vine aquí a (Trinidad) para trabajar en favor del departamento del Beni, no sé dónde está el Gobernador no sé qué cosa ha llevado, no sé si ha llevado algo, creo que ha llevado personas para hacer campaña política, no para dedicarse a salvar a las personas'⁹***.

El 9 de febrero, a su vez, el Gobernador del Beni hacía la misma acusación contra el gobierno ***"La necesidad de mi gente es mucho mayor que estar atendiendo esta politización que está haciendo el Gobierno, en todos los actos que están realizando que para nosotros ya pasó"¹⁰***.

⁷ <http://oxigeno.bo/o2/sociedad/o2qid21124>

⁸ <http://www3.abi.bo/nucleo/noticias.php?i=2&j=20140220080408>

⁹ <http://www3.abi.bo/nucleo/noticias.php?i=2&j=20140220080408>

¹⁰ <http://www.diarionuevosur.com/index.php/nacional/6411-lens-le-pide-al-gobierno-dejar-de-hacer-politica-y-ayudar-a-los-damnificados>

Por su parte, el diputado Miguel Ruiz pidió, el 2 de marzo, a la gobernación y a los municipios **“dejar de politizar la ayuda para las familias que sufren los efectos de la inundación”**¹¹

Esas posiciones impidieron, por ejemplo que se estableciera un mando único de gestión de la ayuda y perjudicaba a la población o que se duplicaran las acciones, como lo expresó la misma gente en los testimonios que recogimos.

Este extremo llevó incluso a que la Cámara de Diputados, a través de su Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas enviara una comisión especial para fiscalizar la entrega de alimentos a los damnificados. El Presidente de esta Comisión, diputado Efraín Balderas, señaló **“Nosotros no queremos parcializarnos a ninguno de los dos lados porque somos autoridades del Poder Legislativo”**¹²

Señor Presidente, señoras y señores miembros de esta Comisión, la ciudadanía conoce de todas estas declaraciones que fueron hechas de manera pública y pueden certificar que de una u otra manera; de uno u otro lado, el tema de la gestión de la ayuda a las y los damnificados en el Beni, se vio afectada por las visiones y posiciones políticas, y eso no tiene que ver con las declaraciones del Defensor del Pueblo sino con la admisión y acusación de autoridades incluso del Órgano Legislativo, pero sobre todo con las afirmaciones de la gente, de los afectados, de las familias damnificadas que, como señalamos antes, no puede entender cómo en momentos como estos no se pueda trabajar conjuntamente en favor de la población afectada.

¹¹ La Palabra, 2 de marzo de 2014

¹² La Palabra 1 de marzo de 2014

Por otro lado y respecto a este tema, tenemos suficientes declaraciones y respuestas de la gente que nos muestran claramente que, en primer lugar, se generó una dispersión de acciones ya que las acciones se planificaban y ejecutan desde, por lo menos tres ámbitos: el Ministerio de Defensa, la Gobernación y el Gobierno Municipal de Trinidad. En todos los casos, los esfuerzos, aunque muy destacables resultaban en un desorden ya que se referían a los mismos grupos de personas.

Eso es lo que dijimos y eso lo sostenemos y les pido que, si han de reprobar las declaraciones del Defensor por haber señalado que hay criterios políticos presentes en este caso, se convoque también a las personas aquí señaladas y a la ciudadanía para que explique los argumentos para estas afirmaciones.

Quiero aclarar sin embargo, que en ningún momento (y pido que haya una prueba en contrario) me referí a que el gobierno o el partido en función de gobierno estuvieran actuando bajo criterios partidistas en la distribución de alimentos. Advertí, en primer lugar, que daba la impresión que hay una suerte de “competencia” para demostrar quién hace más o menos para ayudar a los damnificados. Y eso, señor Presidente, es muy evidente en las campañas mediáticas y en las gestiones de información de prensa que hacen las autoridades nacional, departamental y municipal para promover sus intervenciones de ayuda, cuando lo más importante son las acciones y no su publicidad.

Lamentablemente, también debo señalar que hay casos en los que podría estar incidiendo la pertenencia o no a determinada posición política para proveer con mayor rapidez la ayuda que se necesita. Durante mi propia verificación he recibido versiones de personas damnificadas que expresaron esta preocupación sobre acciones de este tipo que provenían no necesariamente de quienes dirigen las acciones, sino en algunos casos de quienes las ejecutan.

Tuve la oportunidad de visitar la Unidad Educativa José Chávez donde se alojaban dos grupos de damnificados. En uno de los campamentos era notoria la existencia de mayor cantidad de recursos como dos depósitos móviles de agua, mientras que en otro no tenían ni uno solo. Cuando consulté sobre estas diferencias, los vecinos menos favorecidos señalaron que se las habría establecido debido a que el otro grupo se había organizado con el apoyo de un partido. La misma respuesta recibí también en otros campamentos.

Adicionalmente y como es de conocimiento público, algunas autoridades y dirigentes han expresado también esta preocupación tal como se puede evidenciar en las publicaciones de prensa que adjuntamos al presente informe. Yo invito a esta Comisión para que consulte a estas autoridades y dirigentes respecto a las pruebas que tienen para haberlas realizado.

3. Informe señor Defensor del Pueblo, si tiene conocimiento que la distribución de ayuda Gubernamental es solamente para militantes del MAS. Adjunte documentación de respaldo.

En primer lugar, es mi deber señalar que, pese a que todas mis afirmaciones en torno a este tema son de carácter público y han sido registradas en los medios de comunicación, éstas fueron objeto de distorsiones, descontextualización y malas interpretaciones por parte de algunas autoridades de los órganos Ejecutivo y Legislativo que, aparentemente las realizaron sin haberlas escuchado o leído con detenimiento. Al respecto sólo señalo algunos ejemplos:

El 27 de febrero, una Ministra del Estado afirmaba que “**Las declaraciones de Villena no son propias del cargo que ocupa, cuando afirma que el gobierno**



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

nacional discrimina y 'está repartiendo la ayuda por color político y que solamente se está dando la ayuda a los simpatizantes del MAS'¹³

Huelga decir que nunca y en ningún momento afirmé que el GOBIERNO está discriminando y que está dando ayuda solamente a los simpatizantes del MAS. Y ustedes y cualquier ciudadano o ciudadana del país pueden realizar una revisión de todas mis declaraciones y afirmaciones para confirmar que la declaración de esa Ministra falta a la verdad.

El 2 de marzo, a través de una radio nacional, otro Ministro del Estado señaló que ***“el Defensor del Pueblo ha dicho, lo ha expresado textualmente, que el gobierno estaría asistiendo con víveres en favor de los masistas, que el gobierno estaría haciendo una intervención frente a los desastres naturales con criterios unilaterales, parcializados, inoportunos y por lo tanto injustos”***¹⁴.

Nuevamente debo lamentar que se me atribuya declaraciones que nunca realicé y otra vez invito a cualquier ciudadano o ciudadana e incluso al Ministro a realizar una revisión de mis afirmaciones al respecto para que aclare esta su declaración.

En esa misma entrevista, este Ministro ha señalado que ***“Lo que nos ha dicho el Defensor al Gobierno, es que somos unos ladrones, porque nos estamos robando los alimentos del pueblo bolivianos y los estamos entregando a los masistas, que nos estamos escondiendo, imagínense, la asistencia***

¹³ <http://www.comunicacion.gob.bo/?q=20140227/14718>

¹⁴ Entrevista al Ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana el 2 de marzo de 2014 en Radio Patria Nueva

humanitaria en favor de los masistas y que estamos actuando de manera unilateral”¹⁵

Por el respeto a mi investidura voy a abstenerme de comentar esta infamia.

El 7 de Marzo, un Senador del Estado indicó que “El Defensor del Pueblo, poco o nada ha hecho al ir a Beni, simplemente se ha reunido políticamente con el gobernador y el alcalde para planificar cómo van atacar al gobierno, cómo van utilizar los desastres naturales”¹⁶

Solo debo indicar en este aspecto que sostuve una reunión con el Gobernador del Beni el pasado 23 de febrero para informarme respecto a las acciones que estaba tomando el COE en favor de los damnificados y que no me reuní con el Alcalde. Asistimos siete personas y el tener de este encuentro fue registrado en grabación y puede ser conocido por cualquier miembro de esta Comisión. Además me reuní con la Sociedad de Ingenieros del Beni, autoridades militares y policiales y con la dirigencia de la Subcentral del TIPNIS.

En base a estas afirmaciones se me está convocando ahora. Y debo señalar que he obviado la cantidad de impropiedades y afirmaciones tendenciosas que han tratado de mellar la investidura que sustento y la propia institucionalidad de la Defensoría del Pueblo.

¹⁵ Idem

¹⁶

http://www.senado.bo/noticia/defensor_del_pueblo_gobernador_y_alcalde_del_beni_se_reunen_solo_para_atacar_al_gobierno_y_no_asistir_a_los_damnificados

4. Informe señor Defensor del Pueblo, si en su viaje a la ciudad del Beni pudo observar que la ayuda destinada a los damnificados fue distribuida de forma irregular.

En una entrevista que concedí a la Red UNO, señalé que *“La ayuda les está llegando (a los damnificados) de a poco. No podemos decir que ahora no hay asistencia. Hay asistencia, pero de manera muy irregular, por periodos. Les dan una porción para una familia tipo, pensando en cinco personas de familia tipo, a dos kilos de todo lo que necesitan para poder cocinar. Esto para una familia tipo va a servir para los próximos diez días, es muy poco”*.

La referencia, como puede evidenciarse tiene que ver, en este caso, con la cantidad de alimentos y la periodicidad con la que se distribuía ayuda a las familias con las que conversamos en ese momento y que a todas luces era insuficiente, tal como ya lo he referido en las respuestas a las preguntas 2 y 3.

5. Informe Sr. Defensor del pueblo, porque contando con las pruebas pertinentes, no procedió a la denuncia respectiva en razón de su cargo e inicio las acciones legales correspondientes como hace referencia el Artículo 222 Numeral 3 de la Constitución Política del Estado e incurre en el delito de Omisión de Denuncia señalado en la Ley Sustantiva Penal en su artículo 178.

En principio, es necesario aclarar que no toda conducta que resulte vulneratoria de Derechos Humanos o que impida el cabal ejercicio de los mismos constituye

necesariamente un delito, por ello tanto la Constitución Política del Estado así como la Ley 1818, de 22 de diciembre 1997, establecen una serie de parámetros que deben ser aplicados de forma integral y objetiva de la siguiente manera:

Una vez que la Defensoría del Pueblo inicia una investigación por actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, como dispone el artículo 222.3 y 11.2 de la Ley 1818, se procederá a recopilar información de autoridades y servidores públicos respecto a las investigaciones que realiza, así como señala el artículo 222.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley 1818, la cual una vez procesada nos lleva emitir una resolución estableciendo la existencia o inexistencia de vulneraciones a los Derechos Humanos.

En el caso de evidenciar violaciones a Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo emitirá en su resolución recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y según dispone el artículo 222.3 Constitucional y el artículo 11.4, de la Ley 1818, señala que podrá **“Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de correctivos y medidas a todos los órganos de la administración pública, al Consejo de la Judicatura o la Fiscalía General de la Nación cuando los hechos se relacionen a la administración de justicia o constituyan delito”**.

Nótese, que la remisión al Ministerio Público, únicamente procede cuando se considere que existen indicios de responsabilidad penal, correspondiendo para los otros casos sugerir la adopción de medidas y correctivos de la situación evidenciada, precepto acorde a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 1818.

Ahora bien, en el caso que motivo la presente petición y como señalé públicamente de las gestiones defensoriales llevadas a cabo en el Departamento del Beni, diversos testimonios, entrevistas e informes refieren que la población afectada manifiesta que la ayuda humanitaria recibida fue insuficiente, desordenada y desigual. Aspectos que alertados de forma pública, tenían por objeto la rectificación y modificación de las acciones que se están realizando y lograr el auxilio idóneo a nuestros hermanos del Beni, sin que exista ninguna acusación de delitos ni mención responsabilidades penales.

Sin perjuicio a todo lo anteriormente señalado, es preciso indicar que la problemática de las inundaciones en el Beni y en otros Departamentos de nuestro país no ha terminado, por lo que la Defensoría del Pueblo presentará su informe de verificación defensorial y donde si fuere el caso y se presentará alguna conducta que amerite la remisión de antecedentes al Ministerio Público, nuestras recomendaciones irán en ese sentido sin lugar a dudas.

Señor Presidente, y miembros de la Comisión, he acudido a esta convocatoria porque es mi deber y mi responsabilidad, pero sobre todo por el convencimiento pleno que ustedes comparten el interés y el compromiso pleno con la necesidad de defender y proteger los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos del Estado Plurinacional de Bolivia, en cualquier ámbito y circunstancia pero especialmente cuando la gente no puede acceder a ellos, como en este caso particular, por causas como los desastres naturales que aquejan al departamento del Beni.

Quiero reiterar ante ustedes y ante la opinión pública que no tengo, no he tenido ni tendré jamás otro propósito que la defensa de los derechos humanos y he sostenido esta posición a lo largo de mis treinta años de trabajo con esta misión y

este objetivo. Hoy, que circunstancialmente ejerzo las funciones de Defensor del Pueblo siento que es mi deber alertar, denunciar y reclamar cuando se vulneran derechos, pero también de pedir y exhortar que este propósito nos una y que podamos realizar un trabajo de vigilancia para que sean respetados y promovidos más allá de cualquier consideración y más allá de otras intenciones externas que pretendan enfrentarnos.

Como es de su conocimiento, por mandato constitucional, el Defensor del Pueblo no puede ser perseguido ni procesado por las acciones que realiza en el ejercicio de sus funciones, sin embargo eso no los inhibe a ustedes, como Parlamentarios, y al pueblo de Bolivia, que se me puedan pedir aclaraciones o explicaciones cuando corresponda. Sin embargo, les pido que estas se haga siempre en el marco del respeto y la consideración que merece el cargo que desempeño.

Como lo he demostrado, mi actuación en el caso de las inundaciones respondió a la evidencia que los y las damnificados están sufriendo la conculcación de muchos derechos, a la necesidad de realizar una vigilancia, como es mi mandato, para que las instituciones encargadas de proveer la ayuda necesaria cumplan con su deber y a la urgencia de que se escuche la demanda de las personas afectadas cuando no les llega la ayuda en condiciones de oportunidad, igualdad, eficiencia y respeto.

Les dejo mis respuestas y los documentos que sustentan mis declaraciones y les pido que sean analizadas en su contexto y en su pertinencia y su posición final responda a su propia convicción y compromiso con los derechos humanos.